



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Expte. nº 1331-019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 NOV 2019

VISTO la necesidad de adoptar los recaudos correspondientes a efectos de verificar adecuadamente la prestación de servicios del personal No Docente de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante la implementación de un Sistema de Control Electrónico de Asistencia; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de las Unidades Académicas y de la Administración Central tienen la responsabilidad de certificar mensualmente el cumplimiento del servicio del personal no docente y verificar la efectiva prestación de servicios para la liquidación mensual de haberes;

Que el Artículo 74º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece: "...la jornada de trabajo convencional es de 35 horas semanas, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes"... Por su parte, el art. 12, a) les impone el deber de "prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia y eficacia, capacitándose para ello y de acuerdo a las condiciones y modalidades que resultan del presente convenio";

Que las A.R.T. requieren el seguimiento de los agentes mientras desarrollan su labor, lo que implica el registro de entrada, salida y las ausencias transitorias durante el día de trabajo, lo que posibilita la cobertura *in itinere*;

Que por lo expuesto es necesario instrumentar la utilización de dispositivos actualizados y adecuados que permitan el control objetivo y confiable de la asistencia del personal No Docente.-

Que la presente resolución deroga toda otra que reglamente el control de asistencia a partir de su entrada vigencia;

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



////

-2-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación del Sistema Electrónico de Control de Asistencia para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que todo el personal No Docente de la Universidad Nacional de Tucumán deberá registrar asistencia al lugar de trabajo utilizando dispositivos de registro electrónico.-

ARTÍCULO 3º.- Cada dependencia administrativa realizará las certificaciones correspondientes con base en la información brindada por el sistema electrónico, la declaración jurada de cargos y horarios del agente y lo informado por el Director del área.-

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento del registro de asistencia provocará el descuento de los haberes correspondientes, a más de las sanciones que prevea el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, sin afectar el derecho a legítima defensa del personal. Se establece un periodo de noventa (90) días corridos desde la entrada en vigencia de esta reglamentación, para adecuar el sistema electrónico de registro de asistencia, en el que se utilizarán el sistema vigente hasta hoy y el que se dispone en esta reglamentación.-


ARTÍCULO 5º.- Derogar las Resoluciones n°s. 1.480- 012 de fecha 09 de agosto de 2012, 0364-015 de fecha 27 de marzo de 2.015 y toda otra norma de igual o inferior rango que se oponga o superponga a la presente en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTICULO 6º.- Encomendar a la Dirección General de Personal la

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

////

-3-


confección del Manual de Procedimientos correspondiente, a los fines de la correcta implementación de los objetivos de la presente Resolución. El mismo deberá prever la forma en que se informarán las novedades mensualmente para la aplicación del Art. 4º de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a Dirección General de Personal a los fines correspondientes.-

RESOLUCION Nº **2482** **2019**
mgb


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.